

JUNTA ESPECIAL N° 2
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
MATEHUALA, S.L.P.

10 DIC. 2018

A LAS 13:36 HORAS
CON original 42

Copias y 1 anexo. UU.

**H. JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.
P R E S E N T E:**

C. YOLANDA GOMEZ SOLIS, mexicana, mayor de edad, por mi propio derecho; designando como mi Apoderado Jurídico al **SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, LIC. PAVEL SIFUENTES LOPEZ**, profesionista que designo en los términos de la Carta Poder que se anexa al presente escrito, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 692 fracción I y 693 de la Ley Federal del Trabajo; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Palma China número 123 esquina con Ángel Veral, colonia santa Martha de ésta Ciudad, en las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría de la Defensa del Trabajo, de manera atenta y respetuosa comparezco ante éste Tribunal para exponer lo siguiente:

Vengo por medio del presente escrito y en la vía Ordinaria Laboral a interponer en tiempo y forma, demanda en contra de la fuente de trabajo **UBICADA EN LA CALLE PASAJE GONZALES ORTEGA # 525 ESQUINA CON CALLE COLON, ZONA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P., CONOCIDA A LA LUZ PUBLICA COMO "TE CREEMOS, FINANCIERA POPULAR"**, quien debe ser notificado a juicio en el domicilio anteriormente señalado, persona moral que se dedican a los PRESTAMOS DE DINERO, a quienes les reclamo solidaria y mancomunadamente el pago de las siguientes:

PRESTACIONES:

a).- Por el pago de la cantidad que resulte por concepto de tres meses de salario como indemnización constitucional a que tengo derecho en razón del despido injustificado del cual fui objeto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 50 de la Ley Federal del Trabajo.

b).- Por el pago de la cantidad que resulte por concepto de prima de antigüedad correspondiente a todo el tiempo que labore para la demandada y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.

c).- Por el pago de la cantidad que resulte por concepto de aguinaldo proporcional correspondiente del periodo comprendido de 01 de enero de 2018 al 26 de octubre 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

d).- Por el pago de la cantidad que resulte por concepto de Vacaciones del periodo comprendido del 28 de Mayo de 2017 al 28 de mayo de 2018, así como las proporcionales correspondientes al periodo del 28 de mayo de 2018 al 26 de octubre 2018, día en que fui despedida de manera injustificada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo.

e).- Por el pago de la cantidad, que resulte por concepto de prima vacacional correspondiente y adicional al inciso anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo.

f).- Por el pago de los salarios caídos o vencidos desde la fecha en que fui despedida injustificadamente de mi empleo, hasta la fecha en que se cumplimente el laudo que se dicte en el presente juicio.

HECHOS:

1.- Con fecha 28 de mayo de 2012, la suscrita fui contratada en esta ciudad de Matehuala S.L.P., por la moral **UBICADA EN LA CALLE PASAJE GONZALES ORTEGA # 525 ESQUINA CON CALLE COLON, ZONA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P., CONOCIDA A LA LUZ PUBLICA COMO "TE CREEMOS, FINANCIERA POPULAR"**, que se dedican a los PRESTAMOS DE DINERO, siendo esta fuente de trabajo, la que recibía los beneficios de mi trabajo,

intelectual, físico y subordinado, siendo contratada de manera verbal por el **C. OSWALDO ORTIZ**, de quien desconozco su segundo apellido, quien dijo ser el GERENTE REGIONAL de la hoy demandada, para prestar mis servicios personales y subordinados, bajo las siguientes condiciones de trabajo: **a)** El puesto que desempeñaba era de COORDINADORA DE BANCA COMUNAL; **b)** El ultimo horario de trabajo bajo el cual prestaba mis servicios para la demandada, consistía en una jornada laboral comprendida de las 08:00 horas como entrada y salida a las 20:00 horas de lunes a sábado, con un día de descanso a la semana que era el domingo; **c)** El último salario que percibí fue por la cantidad de **\$340.00 (TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)** diarios; salario que sirve para cuantificar las prestaciones que se reclaman en el presente escrito de demanda; **d)** El lugar donde desarrollaba mis labores, era en el INTERIOR de la fuente de trabajo demandada **UBICADA EN LA CALLE PASAJE GONZALES ORTEGA # 525 ESQUINA CON CALLE COLON, ZONA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P., CONOCIDA A LA LUZ PUBLICA COMO "TE CREEMOS, FINANCIERA POPULAR"**, lugar que es una área pública; de la relación laboral que existía, así como de las condiciones laborales en que me desempeñaba, les consta a varias personas que declararán en caso de considerarlo necesario.

Así mismo, la parte patronal cuenta con las Nóminas de Sueldo y Listas de Asistencia que lleva de control del personal que labora a su servicio, en donde consta el salario y horario de la suscrita.

2.- Desde que ingresé a laborar por tiempo indeterminado y de manera subordinada como se describió en el numeral anterior de hechos, siempre desempeñé mi trabajo con responsabilidad y esmero, obedeciendo las órdenes que se me asignaban por parte de mi patrón y mi jefe inmediato a nombre de la demandada, no obstante lo anterior con fecha **26 de Octubre del 2018**, siendo las **20:00 horas**, hora en que termina mi jornada de trabajo, estando en la puerta de salida de la fuente de trabajo **UBICADA EN LA CALLE PASAJE GONZALES ORTEGA # 525 ESQUINA CON CALLE COLON, ZONA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P., CONOCIDA A LA LUZ PUBLICA COMO "TE CREEMOS, FINANCIERA POPULAR"**, y estando la de la voz en la puerta de acceso y salida principal de este lugar donde opera la demandada y que es una área publica y estando en la hora mencionada, el **C. GERARDO ROQUE**, de quien desconozco su segundo apellido, en su calidad de SUBGERENTE de la demandada, me manifestó que ya no me presentara más, que a partir de ese momento estaba despedida de mi trabajo, lo anterior sin darme causa ni justificación alguna, por lo que no tuve más opción que retirarme. De los hechos anteriores se dieron cuenta varias personas que se encontraban en el lugar donde sucedió el despido injustificado del que fui objeto.

DERECHO:

I.- En cuanto al fondo del negocio son aplicables las disposiciones contenidas en el Artículo 123 fracción XXII de la Constitución Federal, así como los Artículos 1, 2, 3, 5, 8, 20, 21, 48, 50, fracciones II y III, 51 Fracción I, II, IV y V, así como el 75, 76, 80, 87, 162, 177, 178, 179 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

II.- Norman el procedimiento lo preceptuado en los Artículos del título XIV Capítulo XVII de la Ley Federal del Trabajo.

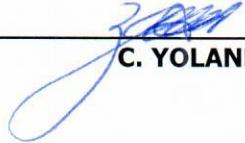
Por lo anteriormente expuesto y fundado a esta **H. JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**, Atentamente pido:

PRIMERO.- Se me tenga por presentada, en tiempo y forma con el escrito inicial de demanda y por nombrando Apoderado legal, y por señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así mismo solicito se acuerde de conformidad la presente demanda y se señale fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia a que se refiere el Artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO.- Previos trámites de ley se condene a todas y cada una de las demandadas al pago de las prestaciones reclamadas en el presente escrito.

PROTESTO LO NECESARIO

Matehuala, S.L.P. a 07 Diciembre 2018


C. YOLANDA GOMEZ SOLIS

Ho. Z
LIAISON
TADQ
P.

- - - LA SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON SEDE EN MATEHUALA, S.L.P. - - -

- - - C E R T I F I C A : - - -

- Que la presente copia para correr traslado a la parte demandada, de conformidad con el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo, corresponde a su original que se tuvo a la vista con el que se ha cotejado y que obra en autos del expediente laboral número **149/2018/XII/JE-2**, Certificación que se levanta a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

- - - D O Y F E - - -

A JUNTA ESPECIAL NO. 1
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
DE MEXICO, S.L.P.
DICIEMBRE DE MIL DIECIOCHO

LIC. MARÍA DEL SOCORRO TORRES PÉREZ.

Secretaria General.



A JUNTA ESPECIAL
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
DE MEXICO, S.L.P.
DICIEMBRE DE MIL DIECIOCHO

C A R T A P O D E R

**H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO 2 DE LA
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.**
Presente.-

Por medio del presente otorgo al Subprocurador de la Defensa del Trabajo **LIC. PAVEL SIFUENTES LÓPEZ**, quien recibe y oye toda clase de notificaciones en el domicilio ubicado en Calle Palma China número 123 esquina con Ángel Veral, colonia santa Martha de ésta Ciudad, **PODER** amplio, cumplido y bastante para que en mi nombre y representación, comparezca ante ese H. Tribunal del Trabajo en los términos que contemplan los artículos 692 Fracción I y 693 de la Ley Federal del Trabajo, en forma enunciativa, más no limitativa con las siguientes facultades:

Para que me represente y asesore Judicial y extrajudicialmente en el procedimiento que promuevo en contra de la fuente de trabajo **UBICADA EN LA CALLE PASAJE GONZALES ORTEGA # 525 ESQUINA CON CALLE COLON, ZONA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P., CONOCIDA A LA LUZ PUBLICA COMO "TE CREEMOS, FINANCIERA POPULAR"**, empresa que se dedican a la PRESTACION DE DINERO; designando al profesionista señalado para que interponga en mi nombre demandas laborales y/o ejercite acciones laborales, en contra de la parte patronal, modifique y/o ratifique el juicio de tramitación especial interpuesto, ofrezca pruebas y objete las de la otra parte, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, y presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, recuse jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutores y definitivos, consienta a los favorables y pida revocación por contraria imperio, apele, interponga el juicio de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decretén, pida el remate de los bienes embargados, nombre perito y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores, otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los jueces, árbitro y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder **RATIFICANDO** desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

Matehuala, S.L.P. a 07 de Diciembre del 2018.

OTORGO EL PODER

C. YOLANDA GOMEZ SOLIS

TESTIGO

C. PAULA MARIBEL RUIZ

ACEPTO EL PODER

LIC. PAVEL SIFUENTES LOPEZ

TESTIGO

LIC. LAURA GARCIA LOPEZ



JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO
CALLE PALMA CHINA #123 ESQUINA CON ÁNGEL VERAL, COLONIA SANTA MARTHA, MATEHUALA,
S.L.P. TEL (488) 88 7 71 90.

-Matehuala, San Luis Potosí, a catorce de diciembre de dos mil dieciocho.-
--- **TÉNGASE** por recibido en la Oficialía de Partes de esta Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de San Luis Potosí, a las 13:36 trece horas con treinta y seis minutos del día 10 diez de diciembre del año dos mil dieciocho; escrito que suscribe la **C. YOLANDA GÓMEZ SOLÍS** mediante el cual promueve demanda en contra **DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN LA CALLE PASAJE GONZÁLEZ ORTEGA, NÚMERO 525 ESQUINA CON CALLE COLON, ZONA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P., CONOCIDA A LA LUZ PÚBLICA COMO "TE CREEMOS, FINANCIERA POPULAR"**, por el pago de diversas prestaciones de carácter laboral; escrito de demanda al que acompaña un anexo, consistente en carta poder simple otorgada ante la fe de dos testigos, por la demandante **YOLANDA GÓMEZ SOLÍS** a favor del Licenciado **PAVEL SIFUENTES LOPEZ, SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO**. Visto el escrito de cuenta y su respectivo anexo, ésta Junta Acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por recibida la demanda de cuenta y por radicada bajo el número **149/2018/XII/JE-2**, con el que ha sido registrada en el Libro de Gobierno de este Tribunal del Trabajo. - - - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 870, 871 y 873 de la Ley Federal del Trabajo, se señalan las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** para que se lleve a cabo una audiencia de **CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES** en los despachos de esta Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en Matehuala, San Luis Potosí. - - - - -

TERCERO.- Se comisiona al Actuario de esta Junta para que proceda en términos de lo previsto por los numerales 742 y 743 de la Ley Federal del Trabajo; y, en su caso, para que notifique este acuerdo y emplace a la fuente de trabajo **UBICADA EN LA CALLE PASAJE GONZÁLEZ ORTEGA, NÚMERO 525 ESQUINA CON CALLE COLON, ZONA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P., CONOCIDA A LA LUZ PÚBLICA COMO "TE CREEMOS, FINANCIERA POPULAR"**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en el domicilio señalado por el actor, es decir, en la **CALLE PASAJE GONZÁLEZ ORTEGA, NÚMERO 525 ESQUINA CON CALLE COLON, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P.**, diligencia que deberá realizarse por lo menos diez días hábiles con anticipación a la fecha señalada, debiendo entregar a la parte demandada, copia debidamente cotejada del escrito inicial de la parte actora y de este proveído. - - - - -

CUARTO.- Se apercibe a los contendientes que de no comparecer a la audiencia, se le tendrá a la parte actora por inconforme con todo arreglo conciliatorio y por reproducido su escrito inicial de demanda; y a los demandados por inconformes con todo arreglo conciliatorio, por contestando la demanda instaurada en su contra en sentido afirmativo, salvo prueba en contrario. Lo anterior, sin perjuicio que esta Junta haga uso de las facultades que le confieren los artículos 782, 783, 804, 805 y 828 del ordenamiento legal en consulta. - - - - -

QUINTO.- Se requiere a la parte demandada para que señale

domicilio en la residencia de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de estrados de este Tribunal. Los apercibimientos de referencia se encuentran sustentados en lo dispuesto por los artículos 739, 873, 876 fracción VI, 878, 879 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo. -----

SEXTO.- Con la finalidad de lograr la mayor economía, concentración y sencillez en el proceso, **se exhorta a las partes** para que, de conformidad con los artículos 17, 18 y 48, quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo, al **hacer uso de la palabra** en las audiencias respectivas, lo realicen por escrito o **en forma breve y concisa**, con el objetivo de hacer eficaces los principios del artículo 685 de la Ley Federal de la Materia. Asimismo, se exhorta a las partes a conducirse con verdad en el proceso laboral a fin de no incurrir en las responsabilidades y sanciones previstas en los artículos 992, 1006, 1007 y demás relativos de la Ley en cita. -----

SÉPTIMO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 692, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo; los abogados patronos o asesores legales de las partes, sean o no apoderados de estas, deberán acreditar ser abogados o licenciados en derecho con cédula profesional o personas que cuenten con carta de pasante vigente expedida por la autoridad competente para ejercer dicha profesión. -----

OCTAVO.- Con fundamento en lo dispuesto por el ordinal 692 de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce la personalidad del Licenciado **PAVEL SIFUENTES LOPEZ**, como apoderado legal de la actora **YOLANDA GÓMEZ SOLÍS**, profesionista que tiene debidamente registrada su cédula profesional ante este Tribunal Obrero. -----

NOVENO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, se tiene a la parte actora por señalando como domicilio autorizado para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Palma China, número 123, esquina Ángel Veral, colonia Santa Martha de esta ciudad de Matehuala, San Luis Potosí. -----

DÉCIMO.- Notifíquese personalmente. -----

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS C.C. LAURA LETICIA PICAZO PÉREZ, PATRICIO LUIS SALAZAR, VÍCTOR MANUEL NAVA MUÑIZ INTEGRANTES DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ; ANTE LA FE DE LA SECRETARIA GENERAL LIC. MARÍA DEL SOCORRO TORRES PÉREZ. -----

L'MSTP/LLS

LA JUNTA ESPECIAL NO. 2
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
MATEHUALA, S.L.P.
FEDERICO GARCÍA LORCA

LA JUNTA ESPECIAL NO. 2
DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
MATEHUALA, S.L.P.
FEDERICO GARCÍA LORCA